



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte. 5751/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que, por Decreto de la Alcaldía número 2024-2440, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024 (VERTICAL, HORIZONTAL, BALIZAMIENTO, PINTURA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), EXPTE. 5751/2024**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y las actas del órgano de asistencia de fechas 31 de julio y 6 de agosto de 2024, en las que se propone:

<< Acta 31 de julio de 2024:

TERCERO.- Propuesta de adjudicación.

Segundo.- Requerir a los siguientes licitadores propuestos:

Lote 1: EUROTEX TCH, S.A.

Lote 2: INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U

mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 159.4 LCSP aporte la siguiente documentación:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad, así como la representación cuando dichos extremos no figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2º Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica (cuando el licitador no estuviera inscrito o cuando en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos). La solvencia técnica, según la cláusula 4 de este pliego, se acreditará mediante los siguientes:

1. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

2. Fichas técnicas o Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a especificaciones o normas de calidad contrastada.

3. Los licitadores que se propongan adjudicatarios de los distintos lotes deberán presentar **una muestra de cada producto de los lotes** especificados en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas particulares, a excepción de aquellos que llegado el momento no se considere necesario por el Área de Obras y Servicios- Almacén, por tratarse de productos conocidos, iguales a otros de los que se presenta muestra, o de los que se pueda comprobar

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

sus características y condiciones con documentación gráfica. Las muestras deberán de coincidir exactamente con los artículos que posteriormente serán objeto del contrato.

3º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4º Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica (Andalucía).

Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

5º Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6º Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.>>

<<Acta 6 de agosto de 2024:

TERCERO.- Propuesta de adjudicación.

Requerir al licitador GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L., con CIF B23046840, mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 159.4 LCSP aporte la siguiente documentación:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad, así como la representación cuando dichos extremos no figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2º Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica (cuando el licitador no estuviera inscrito o cuando en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos). La solvencia técnica, según la cláusula 4 de este pliego, se acreditará mediante los siguientes:

1. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

2. Fichas técnicas o Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a especificaciones o normas de calidad contrastada.

3. Los licitadores que se propongan adjudicatarios de los distintos lotes deberán presentar **una muestra de cada producto de los lotes** especificados en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas particulares, a excepción de aquellos que llegado el momento no se considere necesario por el Área de Obras y Servicios- Almacén, por tratarse de productos conocidos, iguales a otros de los que se presenta muestra, o de los que se pueda comprobar sus características y condiciones con documentación gráfica. Las muestras deberán de coincidir exactamente con los artículos que posteriormente serán objeto del contrato.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

3º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4º Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica (Andalucía).

Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

5º Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6º Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.>>

Visto el informe sobre muestras lotes 1 a 3, de fecha 9 de septiembre de 2024, aportadas por los propuestos adjudicatarios en cada lote, en el que se informa que “se cumplen las características técnicas, y se alcanzan los mínimos de calidad exigidos en el PPT para todos los lotes, lotes 1 a 3”.

Analizada la documentación presentada por los licitadores propuestos en cada lote, presentada en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta.

Vistos los informes favorables de la Tesorería Municipal.

Visto el informe propuesta de la Sra. Secretaria acctal., de fecha 10 de septiembre de 2024.

Visto el informe del Sr. Interventor acctal. de fondos de este Ayuntamiento, de fecha 10 de septiembre de 2024, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Declarar válida la licitación del suministro de **SEÑALIZACIÓN VIAL 2024 (VERTICAL, HORIZONTAL, BALIZAMIENTO, PINTURA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), EXPTE. 5751/2024.**

Segundo.- Adjudicar a los siguientes licitadores los siguientes lotes:

- a) **LOTE 1** (Pintura señalización vial): **EUROTEX TCH, S.A.**, con CIF nº A41283920, por importe de 4.958,68 euros de base imponible más 1.041,32 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 6.000,00 euros, y entrega en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de realización formal del pedido, conforme a su oferta y los pliegos.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- b) **LOTE 2** (Señalización vertical): **INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.**, con CIF nº A46057345, por importe de 4.667,81 euros de base imponible más 980,24 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 5.648,05 euros, y entrega en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de realización formal del pedido, conforme a su oferta y los pliegos.
- c) **LOTE 3** (Señalización de balizamiento): **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**, con CIF nº B23046840, por importe de 1.579,80 euros de base imponible más 331,76 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 1.911,56 euros, y entrega en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de realización formal del pedido, conforme a su oferta y los pliegos.

Tercero.- Disponer del importe de:

- a) Lote 1: 6.000,00 euros (IVA incluido)
b) Lote 2: 5.648,05 euros (IVA incluido)
c) Lote 3: 1.911,56 euros (IVA incluido)

en el gasto que para este Ayuntamiento representa la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 133 21002 (RC nº 220240010282) del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP.

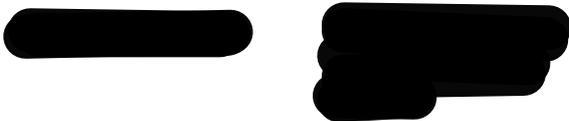
Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, notificar a los interesados y dar traslado de la misma al área de Intervención a efectos económicos, a la Oficina Técnica y al del responsable del contrato.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por el Secretario acctal. para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Antonio Marino Aguilera Peñalver

LA SECRETARIA Acctal.
M^a Angeles Pérez Pareja
(Decreto delegación núm.
2024-2949, de 03/09/2024)



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:

